



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

ORDENANZA N°

7618

Corrientes, **12 JUN 2025**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 130-S-2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el mismo el Sr. Silva Claudio Javier, DNI N°41.775.974, presenta Nota de inicio de Expediente donde solicita la condonación de la deuda del impuesto inmobiliario Adrema A1-0040613-1, en razón de tener una discapacidad.

Que, a fs.3 consta, el Certificado Único de Discapacidad (CUD) del Sr., Silva Claudio Javier, DNI N°41.775.974.

Que, a fs. 5 se adjunta la Partida de Nacimiento del Sr. Silva.

Que, a fs. 11, 12,13 obra Informe de la Titularidad del Registro de la Propiedad de Inmueble.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece el Artículo 29 Inciso 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación de Deuda Inmobiliaria”



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..2//

Corrientes, 12 JUN 2025

ORDENANZA N°

7618

ARTÍCULO 1°:CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0040613-1, en razón de tener una discapacidad el Sr. Silva Claudio Javier, DNI N°41.775.974.

ARTÍCULO 2°:AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°:HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4° LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretarja
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985/2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

...3//

Corrientes, **12 JUN 2025**

ORDENANZA N° 7618

VISTO: LA ORDENANZA N° 7618 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12/06/2025.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3549 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07/07/2025.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

